



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS  
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

El Director General de Recursos Humanos, por Resolución de fecha 6 de febrero de 2024, se ha servido aprobar las Bases Específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión 3 plazas de Técnico/a Medio/a de Relaciones Laborales del Ayuntamiento de Sevilla, de acceso libre, por procedimiento de oposición-concurso, pertenecientes a las Ofertas Pública de Empleo de 2022 y 2023, aprobadas, respectivamente, por Acuerdos de la Junta de Gobierno del 27 de junio de 2022 y 31 de marzo de 2023 y, una plaza corresponde a la vacante resultante del proceso selectivo correspondiente a la OPE de 2021, transcribiéndose las mismas a continuación:

**“BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A DE RELACIONES LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUBGRUPO A2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CATEGORÍA TÉCNICO/A MEDIO PERTENECIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO ORDINARIAS DE 2022 Y 2023 Y UNA VACANTE DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA OPE DE 2021.**

**PLAZA:** TÉCNICO/A MEDIO/A DE RELACIONES LABORALES.

**Subgrupo:** A2    **Escala:** Administración Especial    **Subescala:** Técnica    **Categoría:** Técnico/a Medio/a.

**Número:** 3, de las cuáles, 1 pertenece a la OPE 2022, 1 pertenece a la OPE 2023 y 1 corresponde a una vacante resultante del proceso selectivo correspondiente a la OPE de 2021.

**Procedimiento de Selección:** Oposición-Concurso.

**Titulación:** Diplomatura en Graduado Social o Relaciones Laborales, así como Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o equivalente.

**Tasas derechos examen:** 29,37 €

**Primera. Ámbito de aplicación**

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 3 plazas de Técnico Medio de Relaciones Laborales del Ayuntamiento de Sevilla, incluidas en las Oferta Pública de Empleo Ordinaria de 2022 y 2023, así como una vacante resultante del proceso selectivo de la OPE 2021, por oposición/concurso.

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2020 (BOP de Sevilla número 19 de fecha 25 de enero de 2021).

Código Seguro De Verificación	HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	07/02/2024 09:41:45
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==</a>		



**Segunda. Características de las plazas**

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico/a Medio/a en Relaciones Laborales del Ayuntamiento de Sevilla.

**Tercera.- Solicitudes**

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)), mediante solicitud genérica dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: La inscripción en línea del modelo oficial, Anexar documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Una vez efectuado el pago deberá adjuntar el justificante a la solicitud de participación.

Junto a la solicitud de participación deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Titulación exigida o estar en condiciones de obtenerla a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
- c) Justificante del pago de la tasa por derechos de examen y/o acreditación de los requisitos exigidos para disfrutar de alguna exención o bonificación en aquélla.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado"

**Cuarta.- Requisitos**

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener la Diplomatura en Graduado Social o Relaciones Laborales, así como el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o equivalente.

**Quinta.- Exención pago de tasas**

Las personas aspirantes que, de acuerdo con lo establecido en la base décima de las generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, resulten exentas del pago de las tasas por tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, estar desempleadas o ser miembro de familia numerosa categoría especial o tengan derecho a una bonificación del 50% por pertenecer a familia numerosa categoría general, deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa siguiente:

Código Seguro De Verificación	HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	07/02/2024 09:41:45
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==</a>		



- Familia numerosa especial/general: título individual de miembro de familia numerosa especial/general en vigor o resolución de concesión de familia numerosa.
- Demandantes de empleo: certificado que acredite que se encuentran en situación de demandante de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la presente convocatoria; certificado de no haber rechazado, en el citado plazo de un mes, oferta de empleo ni haberse negado a participar, salvo causas justificadas, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y finalmente, certificado que acredite que, en el citado plazo de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, carece de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, referidas a la percepción de prestación/subsidio por desempleo u otra ayuda que por esta situación se pueda conceder.
- Personas con discapacidad: certificado acreditativo de tal condición.

**Sexta.- Orden de actuación de las/los aspirantes**

El orden de actuación de las personas aspirantes que concurren a esta convocatoria, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “W”, de conformidad con la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

**Séptima.- Descripción del proceso selectivo y valoraciones**

• **FASE DE OPOSICIÓN**

Atendiendo a razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, la fase de oposición será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que tendrán, carácter eliminatorio.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los tres ejercicios, siendo necesaria una puntuación de al menos 15 puntos para superar la fase de oposición.

**Primer ejercicio:** Consistirá en realizar una prueba tipo test con 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias incluidas en el programa que figura en el anexo de esta convocatoria con la siguiente distribución: 60 preguntas corresponderán al bloque I del programa (Parte General) y 40 al Bloque II (Parte Específica). Las últimas 10 preguntas del cuestionario serán de reserva y sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 90 primeras preguntas resultase anulada. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no penalizando las preguntas no contestadas.

Código Seguro De Verificación	HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	07/02/2024 09:41:45
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==</a>		



No obstante lo anterior, el Tribunal Calificador, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de los/as participantes, del número de aciertos netos, es decir, aciertos menos número de errores dividido entre tres, necesario para superar el ejercicio.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, dos temas extraídos al azar del Bloque II (Parte específica) del programa que figura como anexo de esta convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Uno se extraerá de los temas 1 a 22 del Bloque II del programa.
- Otro se extraerá de los temas 23 a 45 del Bloque II del programa.

El tiempo de realización de este ejercicio será de 150 minutos. Dicho ejercicio deberá ser leído, obligatoriamente en sesión pública ante el Tribunal por la persona aspirante.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas, la capacidad de expresión escrita, la precisión en el uso del lenguaje jurídico y que la exposición se ciña al contenido del tema a desarrollar.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos de la siguiente forma: cada uno de los temas desarrollados se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 4 puntos en cada uno de los temas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada tema dividida por dos, siendo necesaria una puntuación de, al menos, 5 puntos para aprobar el ejercicio. Serán eliminadas también aquellas personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 4 puntos en cada uno de los temas, aunque la media de los dos temas desarrollados arroja una puntuación de 5 o superior.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

**Tercer ejercicio:** Resolución durante un tiempo máximo de 120 minutos de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del Bloque II (Parte Específica) del programa que figura como Anexo en esta convocatoria. La persona aspirante elegirá el supuesto a desarrollar entre dos propuestos por el Tribunal, que consistirán en el planteamiento de un caso práctico sobre el que el Tribunal realizará una serie de preguntas concretas, indicando la puntuación que se dará a cada una de ellas dentro del máximo de diez puntos con que se calificará el supuesto.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por la persona aspirante en sesión pública, y en él se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesaria una puntuación de 4 puntos o superior para no resultar eliminado/a.

El Tribunal elaborará una plantilla de corrección de los supuestos prácticos propuestos, desglosando en ella el contenido a valorar en cada una de las preguntas concretas que se planteen. En todas las respuestas el Tribunal deberá valorar, más allá de que formalmente coincidan o no con la propuesta de solución realizada por aquél, la capacidad de argumentación y razonamiento de la persona aspirante.

Se incorporarán al expediente las plantillas de corrección del supuesto práctico desarrollado por las personas aspirantes que rellenen cada uno de los miembros del Tribunal.

**FASE DE CONCURSO**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	07/02/2024 09:41:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==</a>		



Se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo de méritos contemplado en el Anexo I de estas Bases Específicas.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por si misma el resultado del proceso selectivo.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal requerirá a las personas aspirantes que la hayan superado, para que en el plazo máximo de veinte días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de los resultados de la fase de oposición, presenten la documentación acreditativa de los méritos que posean, de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).

Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes del correspondiente proceso selectivo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la fecha citada.

**VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO**

La **calificación final** vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En el caso de que algún/a aspirante no participe en la fase de concurso, y dado que esta última no tiene carácter eliminatorio, su calificación final estará integrada exclusivamente por la puntuación obtenida en la fase de oposición y así aparecerá en las listas definitivas del proceso selectivo que publique el tribunal calificador.

En el supuesto de que dos o más personas aspirantes obtuvieran la misma calificación total, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Primero.- Mejor calificación obtenida en la fase de oposición.
- Segundo.- Mejor calificación obtenida en el supuesto práctico.
- Tercero.- Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, acciones formativas y titulación.

Si después de aplicar los criterios anteriores persistiera la situación de empate, se resolverá por orden alfabético a partir de la letra "W", de conformidad con la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

**Octava.- Bolsa de trabajo**

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, sin obtener plaza, hubieran superado, al menos, un ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo.

La bolsa se ordenará siguiendo rigurosamente la puntuación obtenida, aplicando los siguientes criterios:

- Ocuparán los primeros puestos en la bolsa los/as aspirantes que aprueben los tres ejercicios del proceso selectivo y no obtengan plaza, ordenados por riguroso orden de puntuación del proceso selectivo (incluida la fase de concurso).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	07/02/2024 09:41:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==</a>		



- Después de los anteriores, irán los/as aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios del proceso selectivo.
- Finalmente, se recogerán en la bolsa a los/as aspirantes que hubieran superado solo el primer ejercicio del proceso selectivo.

La bolsa de trabajo estará vigente hasta que se constituya una nueva como consecuencia de un proceso selectivo en ejecución de ofertas ordinarias de empleo que se celebre en el futuro, sin que pueda superar los cinco años de vigencia efectiva a partir de la fecha de su constitución.

**Novena.- Tribunal calificador**

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado por las personas que a continuación se indican, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2020 (publicadas en el BOP de Sevilla número 19, de fecha 25 de enero de 2021):

**Presidente/a:**

Titular: D. David Martínez Ruiz. Funcionario de carrera, Subescala técnica de Administración General, Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D<sup>a</sup> Albina García González. Funcionaria de carrera, subescala técnica de Administración General, Ayuntamiento de Sevilla.

**Vocales:**

Titular 1: D<sup>a</sup> Purificación Oliver Franco. Funcionaria de carrera, subescala técnica de Administración Especial, Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D<sup>a</sup> Yerma Acosta Rodríguez. Funcionaria de carrera, subescala técnica de Administración General, ayuntamiento de Sevilla.

Titular 2: D<sup>a</sup> Alicia Roncero Gallego. Funcionaria de carrera, subescala técnica de Administración Especial, Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D. Rafael Guillén Velasco. Funcionario de carrera, subescala técnica de Administración Especial, Ayuntamiento de Sevilla.

Titular 3: D<sup>a</sup> María José Fresco Valverde. Funcionaria de carrera, subescala técnica de Administración Especial, Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D<sup>a</sup> Montserrat de la Riva Pérez. Funcionaria de carrera, subescala técnica de Administración Especial, Ayuntamiento de Sevilla.

Titular 4: D. Ángel Muñoz Hidalgo. Funcionario de carrera, subescala técnica de Administración Especial, Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D<sup>a</sup> Alicia Jiménez Anaya. Funcionaria de carrera, subescala técnica de Administración General, Ayuntamiento de Sevilla.

**Secretario/a:**

Titular: Fernando Manuel Gómez Rincón. Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	07/02/2024 09:41:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==</a>		



Suplente: Ana Rosa Ambrosiani Fernández. Funcionaria de carrera, subescala técnica de Administración General, Ayuntamiento de Sevilla.

**Décima.- Recursos**

Contra las presentes Bases Específicas podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art.114.1.c) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

**ANEXO I: BAREMO DE MÉRITOS FASE DE CONCURSO**

**1.- Titulación.**

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, **hasta un máximo de 1 punto**, en la forma siguiente:

- Doctorado Universitario: 1,00 punto.
- Máster Universitario: 0,95 puntos.
- Licenciatura, Grado nivel 3 ó Grado Universitario con Máster, Ingeniero o Arquitecto: 0,90 puntos.
- Grado Universitario: 0,85 puntos.
- Diplomatura Universitaria, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico: 0,80 puntos.
- Técnico Superior: 0,75 puntos.
- Bachiller-LOE, Bachillerato-LOGSE, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller Superior: 0,70 puntos.
- Técnico: 0,65 puntos.
- Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,60 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

**2.- Acciones formativas.**

Por la participación en acciones formativas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, incluyendo como tales las correspondientes a materias transversales (igualdad de género, informática, prevención de riesgos laborales, idiomas...), **hasta un máximo de 3.5 puntos**, en la forma siguiente

- Para las impartidas en la Administración General del Estado, en las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en las Entidades que integran la Administración Local, en los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,004 puntos.

Código Seguro De Verificación	HchatkaUAM1FklYrRHK59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	07/02/2024 09:41:45
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1FklYrRHK59Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1FklYrRHK59Q==</a>		



- Para el resto de las impartidas en cualquier otra entidad no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,002 puntos.
- Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,003 puntos.
- Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,0015 puntos.
- Para las de asistencia, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,0015 puntos.
- Para las de asistencia, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,00075 puntos.
- Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 1 hora.

**3. Experiencia.**

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y **hasta un máximo de 9 puntos**, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puestos de igual categoría y cualificación desde el que se promociona o superior del Ayuntamiento de Sevilla o de cualquier otra Administración Local (incluidos sus organismos autónomos y empresas con más del 50 por ciento de capital municipal o provincial): 0,1250 puntos.
- En puestos de igual categoría y cualificación desde el que se promociona o superior en otras Administraciones Públicas: 0,0625 puntos.
- En otros puestos de cualquier Administración Pública, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más del 50% de capital público: 0,0380 puntos.
- En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada. 0,0420

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

**Titulación:** Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

**Acciones formativas:** Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación, así como la materia o contenido del mismo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HchatkaUAM1FklYrRHK59Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	07/02/2024 09:41:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1FklYrRHK59Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1FklYrRHK59Q==</a>		



**Experiencia:** *Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).*

**ANEXO II: PROGRAMA**

**BLOQUE I. PARTE GENERAL.**

**Tema 1.-** *La Constitución española (I). España como Estado Social y Democrático de Derecho y los valores superiores del ordenamiento jurídico. Los derechos y deberes fundamentales: Título I de la Constitución española (excluido el capítulo tercero). El Tribunal Constitucional: Título IX de la Constitución española. La reforma constitucional: Título X de la Constitución española.*

**Tema 2.-** *La Constitución española (II). El Estado español como Monarquía parlamentaria. La Corona: Título II de la Constitución española. Las Cortes Generales: capítulo primero del Título III de la Constitución española. El Gobierno y la Administración: Título IV de la Constitución española. El Poder Judicial: Título VI de la Constitución española.*

**Tema 3.-** *La Constitución española (III). El Estado español como Estado compuesto. La organización territorial del Estado: Título VIII de la Constitución española. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. La organización institucional de la Comunidad Autónoma: capítulos I, III, IV, VI y VII del Título IV del Estatuto de Autonomía. La organización territorial de la Comunidad Autónoma: Título III del Estatuto de Autonomía.*

**Tema 4.-** *La Unión Europea. Relación de Estados miembros de la UE. Los valores y objetivos en que se fundamenta la UE: artículos 2 y 3 del Tratado de la UE. La libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales: artículos 28, 45, 49, 56 y 63 del Tratado de Funcionamiento de la UE. Principales instituciones de la UE: Parlamento Europeo: artículo 14 del Tratado de la UE; Consejo Europeo: artículo 15 del Tratado de la UE; Consejo: artículo 16 del Tratado de la UE; La Comisión Europea: artículo 17 del Tratado de la UE; el Tribunal de Justicia de la UE: artículo 19 del Tratado de la UE.*

**Tema 5.-** *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL). Disposiciones generales: artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la LBRL. El municipio: concepto, territorio y población: artículos 11, 12, 15, 16, 17 y 18 de la LBRL. Competencias del municipio: artículos 7, 25, 26 y 27 de la LBRL. La provincia: concepto y competencias: artículos 31 y 36.1 de la LBRL. El régimen de organización de los municipios de gran población: Título X de la LBRL.*

**Tema 6.-** *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 y 2). Interesado en el procedimiento administrativo y representación (artículos 4 y 5). Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas (artículo 13). Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	07/02/2024 09:41:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==</a>		



(artículo 14). Registros (artículo 16). Archivo de documentos (artículo 17). Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas (artículo 27). Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo (artículo 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33, ambos inclusive).

**Tema 7.-** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Los actos administrativos. Motivación (artículo 35). Efectos (artículo 39). Notificación (artículos 40 a 46, ambos inclusive). Nulidad de pleno derecho (artículo 47). Anulabilidad (artículo 48). Procedimiento administrativo: derechos de los interesados en el procedimiento administrativo (artículo 53) y ordenación del procedimiento (artículos 70 a 74).

**Tema 8.-** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Los recursos administrativos: Principios generales (artículos 112 a 120). Recurso de alzada: objeto y plazos (artículos 121 y 122). Recurso potestativo de reposición: objeto y naturaleza y plazos (artículos 123 y 124). Recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos y resolución (artículos 125 y 126).

**Tema 9.-** La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 a 3). Principios de protección de datos (artículos 4 al 10, ambos inclusive). Derechos de las personas (artículos 11 a 18, ambos inclusive). Garantía de los derechos digitales (artículos 79 a 97).

**Tema 10.-** La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales (artículos 1 a 4). Órganos administrativos (artículo 5). Competencia: delegación y avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia (artículos 8 a 13, ambos inclusive). Órganos colegiados: funcionamiento (artículos 15 a 18). Abstención y recusación (artículos 23 y 24). Principios de la potestad sancionadora (artículos 25 a 31). Principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (artículo 32).

**Tema 11.-** Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Objeto y ámbito subjetivo de aplicación (artículos 1 a 4, ambos inclusive). Publicidad activa: principios generales (artículo 5); información institucional, organizativa y de planificación (artículo 6); e información económica, presupuestaria y estadística (artículo 8). Derecho de acceso a la información pública: régimen general, ejercicio del derecho y formalización del acceso (artículos 12 al 20, ambos inclusive, y artículo 22).

**Tema 12.-** Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Sevilla. El alcalde: funciones y competencias susceptibles de delegación. Los tenientes de alcalde. Áreas y delegaciones del ayuntamiento de Sevilla. La junta de gobierno local: competencias y posibilidad de delegación. La división territorial de Sevilla: los distritos y las juntas municipales de distrito. La administración instrumental del Ayuntamiento de Sevilla. Organismos autónomos. Entidades públicas empresariales y empresas públicas.

**Tema 13.-** El personal al servicio de las entidades locales (I). Normativa aplicable a los funcionarios locales: artículo 3 del texto refundido del EBEP, artículo 92 de la Ley de Bases del Régimen Local, artículo 3.1.d) de la Ley de la Función Pública de Andalucía. Normativa aplicable

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	07/02/2024 09:41:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==</a>		



al personal laboral (artículo 7 del texto refundido del EBEP). Concepto y clases de empleados públicos: artículo 8 a 12, ambos inclusive, del texto refundido del EBEP. Derechos y deberes de los empleados públicos: artículos 14, 15, 52, 53 y 54 del texto refundido del EBEP. Selección de los empleados públicos locales: artículos 55, 56, 60 y 61 del texto refundido del EBEP; artículos 91, 97 y 100 de la Ley de Bases del Régimen Local; artículos 133, 134, 169, 171 y 172 del Real Decreto Legislativo 781/1986; y Real Decreto 896/1991.

**Tema 14.-** El personal al servicio de las entidades locales (II). Derechos retributivos: Capítulo III del Título III del texto refundido del EBEP. Derecho a la negociación colectiva: materias objeto de negociación: artículo 37 del texto refundido del EBEP. Provisión de puestos de trabajo y movilidad: Capítulo III del Título V del texto refundido del EBEP. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos y su posible aplicación al personal laboral: Título VI del texto refundido del EBEP. Régimen disciplinario: Título VII del texto refundido del EBEP.

**Tema 15.-** La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación (Título Preliminar). El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I). Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad (artículos 45 a 49, ambos inclusive). Criterios de actuación de las Administraciones Públicas (artículo 51). Principales medidas contempladas en el Plan para la Igualdad de oportunidades del ayuntamiento de Sevilla. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y principios rectores (artículos 1 y 2). Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, a la asistencia social integrada y a la asistencia jurídica gratuita (artículos 17 a 20, ambos inclusive). Derechos de las funcionarias públicas (artículos 24 a 26, ambos inclusive).

**Tema 16.-** El Presupuesto Municipal: contenido y aprobación (artículos 162 a 171, ambos inclusive, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales). La ejecución del presupuesto (artículos 183 a 189, ambos inclusive, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).

**BLOQUE II: PARTE ESPECÍFICA**

**Tema 1.-** Derecho del Trabajo. Concepto y fines. Sistema de fuentes. La aplicación de la norma laboral: principio de norma mínima e irrenunciabilidad de derechos. Criterios interpretativos específicos del Derecho del Trabajo.

**Tema 2.-** El contrato de trabajo: Concepto, naturaleza y elementos definitorios. Relaciones laborales especiales. Las partes del contrato de trabajo. Elementos y eficacia del contrato de trabajo (trabajo de los menores, capacidad para contratar, forma y validez).

**Tema 3.-** Modalidades del contrato de trabajo: Trabajo en común y contrato de grupo, Contrato formativo. Contrato a tiempo parcial y contrato de relevo. Trabajo a distancia.

**Tema 4.-** Contenido del contrato de trabajo (I). Duración del contrato: período de prueba, duración del contrato y contrato fijo-discontinuo

**Tema 5.-** Contenido del contrato de trabajo (II): Derechos y deberes derivados del contrato. Clasificación profesional y promoción en el trabajo.

Código Seguro De Verificación	HchatkaUAM1FklYrRHK59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	07/02/2024 09:41:45
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1FklYrRHK59Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1FklYrRHK59Q==</a>		



**Tema 6.-** Contenido del contrato de trabajo (III): El salario. El salario mínimo interprofesional. Igualdad de remuneración por razón de sexo. Liquidación y pago. Imposibilidad de la prestación del trabajador por causa imputable al empresario. Gratificaciones extraordinarias. Garantía del Salario. El Fondo de Garantía salarial.

**Tema 7.-** Contenido del contrato de trabajo (IV): La jornada de trabajo. Horas Extraordinarias. Descanso semanal, fiestas y permisos. Vacaciones anuales.

**Tema 8.-** Movilidad funcional en la empresa. Movilidad geográfica. Modificaciones sustanciales del contrato de trabajo.

**Tema 9.-** Garantías por cambio del empresario. La subcontratación de obras y servicios. La cesión de trabajadores. La sucesión de empresa.

**Tema 10.-** Causas y efectos de la suspensión del contrato de trabajo. Excedencia. La suspensión del contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor. El mecanismo RED de flexibilización y estabilización del empleo. La suspensión con reserva del puesto de trabajo

**Tema 11.-** La extinción del contrato de trabajo. La extinción por voluntad del trabajador. El despido colectivo

**Tema 12.-** Extinción de contrato de trabajo por causas objetivas: supuestos, forma y efectos. El despido disciplinario: causas, forma y efectos. El despido improcedente. El despido colectivo. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

**Tema 13.** El derecho de representación colectiva. Órganos de representación de los trabajadores: Delegados de Personal y Comités de Empresa. Derechos de información y consulta y competencias. Capacidad y sigilo profesional. Composición y garantías.

**Tema 14.-** Promoción de elecciones y mandato electoral. El procedimiento electoral. Reclamaciones en materia electoral.

**Tema 15.-** Concepto y eficacia de los Convenios Colectivos. Unidades de Negociación, Concurrencia de Convenios. Contenido y vigencia. Legitimación para la negociación y Comisión Negociadora.

**Tema 16.-** Tramitación, validez, aplicación e interpretación del Convenio Colectivo. Adhesión y extensión a Convenio Colectivo.

**Tema 17.-** El derecho a la libertad sindical y ámbito que comprende. El régimen jurídico sindical. La representatividad sindical. La acción sindical. Tutela de la libertad sindical y represión de las conductas antisindicales.

**Tema 18.-** Los conflictos colectivos. Concepto, partes legitimadas para promoverlo, formas de resolución y tramitación jurisdiccional. La huelga y el cierre patronal.

**Tema 19.-** El Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I) Objeto y ámbito de aplicación. Concepto y clases de empleados públicos. Derechos de los empleados públicos: especial consideración de los derechos retributivos. Deberes de los empleados públicos y código de conducta.

**Tema 20.-** El Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (II). El derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos: Principios generales. La negociación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	07/02/2024 09:41:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==</a>		



colectiva de los funcionarios públicos. Mesas de Negociación y Mesas Generales de Negociación. Materias objeto de negociación; Pactos y Acuerdos. Órganos de representación de los funcionarios: funciones y garantías.

**Tema 21.-** El Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (III). Jornada de trabajo de los funcionarios públicos y teletrabajo. Permisos y Vacaciones de los funcionarios públicos. Permisos y Vacaciones del personal laboral.

**Tema 22.-** El Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (IV). Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio. Pérdida de la relación de servicio. La rehabilitación de la condición de funcionario.

**Tema 23.-** El Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (V). Ordenación de la actividad profesional: planificación de recursos humanos, estructuración del empleo público, provisión de puestos de trabajo y movilidad.

**Tema 24.-** El Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (VI). Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera y reingreso al servicio activo. Situaciones del personal laboral. Régimen disciplinario: responsabilidad disciplinaria, ejercicio de la potestad disciplinaria, faltas, sanciones, prescripción de faltas y sanciones, procedimiento disciplinario y medidas provisionales.

**Tema 25.-** La ley de Empleo: Objeto, finalidad y definición de política de empleo, Conceptos básicos de la ley. Objetivo y principios rectores de la política de empleo. Planificación y dimensión autonómica y local de la política de empleo. El Sistema Nacional de Empleo.

**Tema 26.-** Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social: Delimitación y exclusión del ámbito de la ley. Derechos y libertades de los extranjeros). La entrada y salida del territorio nacional. La autorización de estancia y residencia. Las autorizaciones para la realización de actividades lucrativas.

**Tema 27.-** La libre circulación, estancia, residencia de carácter permanente y de trabajo de los ciudadanos de otros Estados miembros de la Unión Europea. Ámbito subjetivo de su reglamentación. El derecho al acceso a desarrollar actividades o prestaciones de servicios. El acceso al empleo público de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

**Tema 28.-** El Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (I). Normas generales del Sistema de la Seguridad Social. Campo de aplicación y estructura del Sistema. Afiliación, cotización, liquidación y recaudación en período voluntario y en vía ejecutiva.

**Tema 29.-** El Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (II). La acción protectora del Sistema de Seguridad Social: disposiciones generales; reconocimiento, determinación y mantenimiento del derecho a las prestaciones; prescripción, caducidad y reintegro de prestaciones. Revalorización, importes máximo y mínimo de pensiones y complemento de maternidad por aportación demográfica a la Seguridad Social

**Tema 30.-** El Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (III). Campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social. Inscripción de empresas y afiliación de trabajadores. Disposiciones generales sobre cotización y supuestos especiales. Recaudación. Aspectos comunes de la acción protectora. Normas generales sobre prestaciones

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	07/02/2024 09:41:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==</a>		



**Tema 31.-** El Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (IV). Prestación por Incapacidad Temporal. Nacimiento y cuidado del menor. Corresponsabilidad en el cuidado del menor. Riesgo durante el embarazo. Riesgo durante la lactancia natural. Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad

**Tema 32.-** El Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (V). Incapacidad permanente contributiva. Lesiones permanentes no incapacitantes. Jubilación en su modalidad contributiva. Muerte y supervivencia. Protección a la familia.

**Tema 33.-** El Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (VI). Incapacidad Protección por desempleo: normas generales, nivel contributivo, nivel asistencial y régimen de las prestaciones. Prestaciones no contributivas: prestaciones familiares en su modalidad no contributiva y pensiones no contributivas

**Tema 34.-** Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Constitución, organización y funcionamiento. Colaboración obligatoria y voluntaria de empresas.

**Tema 35.-** La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I). Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones.

**Tema 36.-** La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II). Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores: Delegados de Prevención y Comités de Seguridad y Salud.

**Tema 37.-** La Ley Ordenadora del Sistema Nacional de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El Sistema Nacional de Inspección de Trabajo y Seguridad Social: Disposiciones generales y el personal del Sistema. Funciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Facultades y garantías de inspectores y subinspectores.

**Tema 38.-** La Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (I) El ejercicio de la potestad jurisdiccional. Las partes procesales. La evitación del proceso. Los principios del proceso y de los deberes procesales.

**Tema 39.-** La Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (II). El proceso ordinario: actos preparatorios y diligencias preliminares, anticipación y aseguramiento de la prueba; medidas cautelares. Demanda, conciliación y juicio, medios de prueba y sentencia

**Tema 40.-** La Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (III). Modalidades procesales: especial consideración de las modalidades de despido, conflicto colectivo y tutela de derechos fundamentales y libertades públicas.

**Tema 41.-** La Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (IV). Recursos contra providencias, autos, diligencias de ordenación y decretos. El recurso de suplicación: competencia, ámbito de aplicación, objeto, interposición y tramitación. Efectos de la estimación

**Tema 42.-** La Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (V). Del recurso de casación y demás procesos atribuidos a conocimiento del Tribunal Supremo: resoluciones procesales recurribles en casación, motivos, tramitación y efectos. Del recurso de casación para la unificación de doctrina: sentencias recurribles, finalidad, preparación e interposición.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	07/02/2024 09:41:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==</a>		



**Tema 43.-** *La Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (VI). De la ejecución de sentencias y demás títulos ejecutivos. Disposiciones de carácter general: normas generales y normas sobre ejecuciones colectivas.*

**Tema 44.-** *La Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (VII). De la ejecución dineraria: normas generales y el embargo. De la ejecución de las sentencias firmes de despido. De la ejecución de sentencias frente a entes públicos.*

**Tema 45.-** *La Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (VIII). Ejecución provisional de sentencias. De las sentencias condenatorias al pago de cantidades. De las sentencias condenatorias en materia de Seguridad Social. De las sentencias de despido. De las sentencias recaídas en otros procesos. Normas comunes a la ejecución provisional”.*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha indicada: EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	07/02/2024 09:41:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HchatkaUAM1Fk1YrRHK59Q==</a>		

